



Tribunal Supremo Electoral

compras

PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL: Guatemala, veintiuno de marzo de dos mil diecinueve.-----

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que el Director de Informática en Requisición POE DI-009-2019, de fecha 21 de enero de 2019, solicita la **IMPRESIÓN DE FORMATO DEL PADRON ELECTORAL PARA SER UTILIZADO EN EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2019.** -----

CONSIDERANDO: Que a través de la Resolución número 16-2019, de fecha 12 de febrero del año en curso, esta Presidencia autorizó: **I)** Iniciar el trámite del procedimiento de adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción-, para la **IMPRESIÓN DE FORMATO DEL PADRON ELECTORAL PARA SER UTILIZADO EN EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2019;** **II)** Aprobó los Términos de Contratación; **III)** Aprobó el texto de la invitación a los interesados en participar en la presentación de ofertas, autorizando al Encargado del Despacho del Departamento de Comunicación para que publique dicha invitación en la página web del Tribunal Supremo Electoral, durante el plazo de cinco (5) días hábiles; **IV, V y VI)** Integró la Junta de Receptora de Ofertas y las Comisiones Receptora de Bienes y Liquidadora, correspondientes.-----

CONSIDERANDO: Que la Junta Receptora de Ofertas respectiva, en Acta número DIECISIETE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (17-2019), de fecha 26 de febrero del año en curso, de la cual obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **PRIMERO:** Que siendo el día y hora indicados en los Términos de Contratación, dio inicio a la recepción de ofertas, recibándose dos sobres cerrados, de las siguientes empresas: 1) Litografía OPP Ohio Print and Paper, S.A. y 2) Formularios Standard, S.A.; **SEGUNDO:** Que dio por cerrada la recepción de las ofertas y procedió a la apertura de plicas para dar a conocer el monto de las ofertas presentadas, siendo los siguientes: Litografía OPP Ohio Print and Paper, S.A., Trescientos noventa y nueve mil quetzales exactos (Q399,000.00), y Formularios Standard, S.A. Trescientos noventa y nueve mil quetzales exactos (Q399,000.00). -----

CONSIDERANDO: Que la mencionada Junta Receptora de Ofertas, en Acta de Verificación de Cumplimiento de Requisitos, número DIECINUEVE GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (19-2019), rectificada por Acta número CUARENTA Y DOS GUIÓN DOS MIL DIECINUEVE (42-2019) de fechas 26 de febrero y 7 de marzo del presente año, respectivamente, de las cuales obra copia certificada en el expediente, hace constar en los puntos: **SEGUNDO:** Procedió a elaborar un cuadro comparativo de precios de las ofertas participantes, según consta en cuadro inserto en el acta de referencia; **TERCERO:** Procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos indicados en los Términos de Contratación, incluyendo las respectivas fianzas de sostenimiento de oferta por los valores correctos, como consta en el cuadro inserto en el acta relacionada; **CUARTO:** Procedió a completar el Cuadro de Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y

Tribunal Supremo Electoral

para el efecto se fueron leyendo una a una, detallándolas en el cuadro inserto al acta en mención.-----

CONSIDERANDO: Que el artículo 2 del Acuerdo No. 29-2019, de fecha 23 de enero de 2019 del Tribunal Supremo Electoral, aprueba los procedimientos de: a) "adquisición de bienes, suministros y servicios, de forma directa -por excepción- para montos desde Q. 90,000.01 hasta Q. 900,000.00, aplicable para Comicios Electorales".-----

CONSIDERANDO: Que del análisis del expediente de mérito, de conformidad con el Acta número diecinueve guión dos mil diecinueve (19-2019), rectificada por Acta número cuarenta y dos guión dos mil diecinueve (42-2019) de fechas 26 de febrero y 7 de marzo del presente año, respectivamente, se establece que el oferente Formularios Standard, S.A. cumple con las especificaciones técnicas y demás requisitos documentales, así mismo cuenta con la experiencia en el servicio que se contrata, y a la presente fecha, no existen procesos administrativos por incumplimiento de contrato con este Tribunal.-----

POR TANTO: Con base en lo considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos:

Los citados, 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos

Políticos y 9 numeral 3) literal a) de la Ley de Contrataciones del Estado, esta Presidencia, **RESUELVE:** I) Adjudicar la **IMPRESIÓN DE FORMATO DEL PADRON ELECTORAL PARA SER UTILIZADO EN EL PROCESO DE ELECCIONES GENERALES 2019**, a la empresa **FORMULARIOS STANDARD, SOCIEDAD ANONIMA, S.A.** por la cantidad de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS (Q399,000.00)**; II) Trasládese el expediente de mérito a la Coordinación de

Asuntos Jurídicos, para que continúe con el trámite que corresponde; III) Se instruye a la Jefa de la Sección de Compras y Contrataciones, para que se publique la presente resolución en la página web de la institución y notifique al participante; IV) Comuníquese la presente disposición a los involucrados y dependencias respectivas, para su conocimiento y efectos que pudiesen corresponder.-----

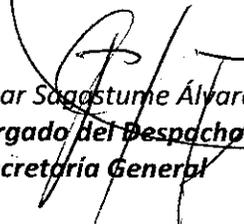

Lic. Mario Ismael Aguilar Elizalde
Magistrado Presidente



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

22 MAR 2019

ANTE MÍ:


Dr. Oscar Sagastume Álvarez
Encargado del Despacho
Secretaría General

